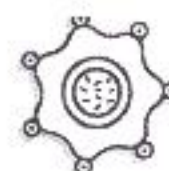


REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

Nombre:		Trámite:	X	Servicio:
TRASLADO DE DOMINIO				
Descripción:		Código de la Cédula:	REMTYS/TS/2025/07	
Procedimiento que permite realizar trámite administrativo de cambio de propietario de un inmueble en forma parcial o en su totalidad				
Fundamento Legal:	Artículo 171, 175, 181, 182 y 183 del Código Financiero del Estado de México.			
Documento por obtener:	Traslado de dominio	Vigencia del documento por obtener:	Hasta nuevo traslado de dominio	
¿Se realiza en línea?:	No x	Dirección Web:	N/A	
Casos en los que el trámite debe realizarse:	Al momento en que se adquiere un bien inmueble			
Especificar si este trámite o servicio está sujeto a inspección o verificación y el objetivo de la misma:	Se realiza una verificación de medidas y colindancias cuando existe alguna duda con respecto a dicho predio			
Requisitos:	Original (Anotar Si o No)	Copias (Indicar cantidad en número)	Fundamento Jurídico-Administrativo:	
Personas Físicas				
-Presentar recibo del pago predial actualizado	SI	1	Código Financiero del Estado de México y Municipios artículos 171 y 173 Manual Catastral del Estado de México Apartados ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC006 y ACGC007 del manual catastral del Estado de México	
-Documento que acredite la propiedad(del nuevo propietario)si se trata de contrato privado de compra- venta deberá ser certificado ante notario (requisito indispensable sin excepción alguna), o juicio ordinario civil o sentencia de juez testimonial notarial cesión o donación sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria , título, certificado o sesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes, así como la sentencia emitida por el tribunal agrario (inmatriculación administrativa o judicial)	SI	1		
-Presentar identificación del vendedor y comprador	SI	1		
-Presentar CURP del nuevo propietario	SI	1		
-croquis de la localización bajado de google maps referenciando la posición exacta del predio	SI	1		
-En caso de fracciones, deberá presentar permiso de subdivisión ante desarrollo urbano del Estado de México	SI	1		
-Carta poder en caso de no ser el propietario (a) Dos testigos con INE	SI	1		
Personas Jurídico-Colectivas				
-Presentar recibo del pago predial actualizado	SI	1	Código Financiero del Estado de México y Municipios artículos 171 y 173 Manual Catastral del Estado de México Apartados ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC006 y ACGC007 del manual catastral del Estado de México	
-Documento que acredite la propiedad(del nuevo propietario)si se trata de contrato privado de compra- venta deberá ser certificado ante notario (requisito indispensable sin excepción alguna), o juicio ordinario civil o sentencia de juez testimonial notarial cesión o donación sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutorio, título certificado o sesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes, así como la sentencia emitida por el tribunal agrario (inmatriculación administrativa o judicial)	SI	1		
-Presentar identificación del vendedor y comprador	SI	1		
-Presentar curp del nuevo propietario	SI	1		



-croquis de la localización bajado de google maps referenciando la posición exacta del predio	SI	I	
-En caso de fracciones, deberá presentar permiso de subdivisión ante desarrollo urbano del Estado de México	SI	I	
-Carta poder en caso de no ser el propietario (a) Dos testigos con INE	SI	I	

Instituciones Públicas

-Presentar recibo del pago predial actualizado	SI	I	
-Documento que acredite la propiedad(del nuevo propietario)si se trata de contrato privado de compra- venta deberá ser certificado ante notario (requisito indispensable sin excepción alguna), o juicio ordinario civil o sentencia de juez testimonial notarial cesión o donación sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria, título certificado o sesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes, así como la sentencia emitida por el tribunal agrario (inmatriculación administrativa o judicial)	SI	I	Código Financiero del Estado de México y Municipios artículos 171 y 173
-Presentar identificación del vendedor y comprador	SI	I	Manual Catastral del Estado de México Apartados ACGC001, ACG003, ACGC004, ACGC005, ACGC006 y ACGC007 del manual catastral del Estado de México
-Presentar CURP del nuevo propietario	SI	I	
-Croquis de la localización bajado de google maps referenciando la posición exacta del predio	SI	I	
-En caso de fracciones, deberá presentar permiso de subdivisión ante desarrollo urbano del Estado de México	SI	I	
-Carta poder en caso de no ser el propietario (a) Dos testigos con INE	SI	I	

Pasos que debe seguir la ciudadanía para realizar este trámite o servicio: Entregar documentación para revisión en el sistema catastral para después general un pago del servicio que solicita y poder darlo de alta

Plazo máximo de respuesta: de 8 a 10 días

Costo: Variable dependiendo la superficie **Fundamento Jurídico:** De acuerdo con el art. 116 del código financiero del Estado de México y Municipios

Forma de pago: Efectivo ☒ Tarjeta de crédito ☒ Tarjeta de débito ☒ En línea (Portal de pagos) ☒ N/A

En dónde podrá pagarse: Área de ingresos de tesorería municipal

Otras alternativas: No aplica

Criterios de resolución del trámite: Cumpliendo los requisitos se otorga el servicio

Aplicación de la afirmativa ficta: Si no se da respuesta en el plazo máximo

Dependencia:			Unidad Administrativa responsable:			
Tesorería municipal			Catastro Municipio			
Titular de la dependencia:			L. en. C. Filiberto Nicolás Jiménez Ayala			
Domicilio:	Avenida/Calle:	Avenida del Trabajo	Número (int. y ext.):	S/N	Código Postal:	56030
	Colonia:	Centro		Municipio:	Chiautla	
Horario y días de atención:			Lunes a Viernes: 9:00 am – 4:00 pm Sábado: 9:00 am – 1:00 pm			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



CHIAUTLA
1955 - 2027

Lada:	Teléfono:	Extensión:	Correo electrónico:
595	9520550	N/A	Catastrochiautla@Gmail.com.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
Oficina:	N/A		
Nombre del titular de la oficina:	N/A		
Domicilio:	Avenida/Calle:	N/A	Número (int. y ext.): N/A
	Colonia:	N/A	Municipio: N/A
Horario y días de atención:	N/A		
Lada:	Teléfono:	Extensión:	Correo electrónico:
N/A	N/A	N/A	N/A
Formato(s) descargables:	N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
Pregunta frecuente 1:	¿Cuál es el costo del traslado de dominio?		
Respuesta:	Es de acuerdo al Artículo 166 del Código Financiero del Estado de México y municipios		
Pregunta frecuente 2:	¿Puede tramitarlo otra persona que no sea titular?		
Respuesta:	Sí, presentando carta poder debidamente llenada e identificación oficial vigente del titular y de la persona que acude a realizar el trámite		
Pregunta frecuente 3:	¿Es necesario certificar mi contrato de compra-venta		
Respuesta:	Sí ya que dicho documento se quedara bajo resguardo en el archivo		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			
Una vez concluido dicho trámite, se expedirá una certificación de clave y valor catastral			

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		03/07/2025
C. Amando Uribe Espinoza Jefe de catastro	L. en. C. Filiberto Nicolás Jiménez Ayala Tesorero Municipal 2025-2027	

